



## COMUNICADO DE PRENSA

### Presidente municipal de Zaachila, Oaxaca, amenaza a la radio comunitaria Zaachila Radio

México, D.F., 26 de junio de 2008. La Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC México) y Artículo 19 manifiestan su preocupación por los comentarios hechos por presidente municipal de Zaachila, Noe Pérez, a través del periódico "A diario", donde pidió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Gobernación, que desaparezcan Zaachila Radio, que transmite por el 94.1 de FM.

Estas muestras de intolerancia hacia el ejercicio de la libertad de expresión de las comunidades, aunadas a los operativos federales que criminalizan la libertad de expresión de las radios comunitarias, son una prueba más de la grave situación que atraviesa este derecho fundamental en México.

Nuevamente, la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC México) y Artículo 19 recuerdan a las autoridades federales y locales que el permitir la libertad de expresión no debe ser visto como una deferencia de los gobiernos hacia la población, sino que **es una obligación y compromiso del Estado Mexicano el respetar y garantizar este derecho**, consagrado en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>1</sup>, el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup> y el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>3</sup>.

Por lo anterior, exhortan al gobierno mexicano a cumplir con las obligaciones y responsabilidades contraídas con la comunidad internacional, y ante todo, con el pueblo de México.

---

<sup>1</sup> Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

<sup>2</sup> 19.1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.  
19.2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

<sup>3</sup> Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

---

**Asociación Mundial de Radios Comunitarias AMARC-México**

Teléfono: (+52-55) 56724961 Fax: (+52-55) 25956583

---

**Artículo 19 México**

Teléfono: (+52-55) 1054-6500 Fax: 1054-6400